



NUCANCHIC ALLPA

Organo de los Sindicatos, Comunidades e Indios en general

EPOCA II

Quito, Noviembre 5 de 1944

Editorial Quito

ADMINISTRADOR: ALEJANDRO NARVAEZ

Practico No 16
Valores Quilates

LA MOVILIZACION INDIGENA Y CAMPESINA

Ante la reacción de un sector de terratenientes el más típico representante de la feudalidad agraria ecuatoriana, que tiene el desolapado propósito de desorientar y falsear el criterio popular y, la acción del Gobierno, se hace necesario explicar la raíz y el verdadero sentido de la movilización de las masas indígenas y campesinas de nuestro país.

Por esfuerzos que se hagan para falsear nuestra realidad —esfuerzos a veces matizados con la actualísima ciencia agraria—, es innegable la tremenda, la injusta, la dolorosa situación en que vive la mayoría de la población nacional, sometida a un viejo régimen de atraso técnico y opresión social, que ha hecho del indígena sobre todo, un guarismo negativo de la nacionalidad. Desde la colonia hasta nuestros días sobrevive, pese a más de una centuria de vida republicana, el gamonal abusivo, escamoteador y cruel, y el indígena explotado, indefenso y analfabeto. No son bellas mentiras las exposiciones de nuestros más destacados sociólogos, como Jaramillo Alvarado, sino investigaciones científicas minuciosas, mesuradas, que hablan de un gran espíritu de justicia y humanidad. No son tampoco bellas mentiras las terribles contingencias por las que atraviesan las numerosas masas comunales indígenas y campesinas, muchas de ellas

mente, a todo un largo proceso de injusticia y opresión. Esto no significa, sin embargo, que se desconozca la explotación ejercida por los tinterillos, los mismos que por otro lado, junta con ese numeroso ejército de agentes

del gamonalismo, son incubados en la propia «jurisdicción» del latifundio.

A nuestro juicio, las causas de la movilización indígena y campesina las concretamos así:

En primer lugar, las condicio-

nes económico-sociales en que ella vive, particularmente allí donde la estructura feudal conserva sus caracteres específicos—provincias del Chimborazo, Cotopaxi, Pichincha, Imbabura. Dichas condiciones se refieren a los salarios, que en muchos lugares no han sido pagados desde tiempos inmemoriales y en otros, pagados en cantidades realmente irrisorias, como veinte y treinta centavos; a los huasipungos, cuyas tierras, en general, son las más estériles de las haciendas y extensiones demasiado exiguas, que no permiten sino una producción apenas suficiente para cubrir las necesidades más elementales; a la jornada de trabajo, excesiva, agotadora, fuera de toda disposición legal y que amenaza el agotamiento prematuro de nuestro capital humano; a la dotación primitiva de medios de trabajo, al método de cultivo; y al trato inhumano de que son objeto los trabajadores de campo.

En segundo lugar, a la transformación política de Mayo, que puso en movimiento a todas las capas sociales del país, pero que se reflejó en las masas campesinas e indígenas un poco tardíamente, debido al atrazo político y cultural de éstas y a la falta de una vinculación más estrecha de ellas con las masas urbanas, con el proletario.

En tercer lugar, a la lenta transformación económica que va experimentando el país, y que se observa en la tendencia a una nueva organización de los núcleos agrarios, a la parcelación de las tierras incultas, a la exigencias de salarios equitativos, etc.

En suma, la movilización indígena y campesina—que tanto ha alarmado a los terratenientes feudales, no a todos los terratenientes—y sobre la cual se ha desatado una tremenda campaña reaccionaria, para tergiversarla y desviarla, no es sino un producto lógico de nuestro desarrollo histórico, al cual no pu den oponerse los que hablan del «proceso natural» es decir, de la permanencia indefinida de un

Doctor RICARDO PAREDES

Digno Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente de 1944.

El solo nombre de Ricardo Paredes es toda una magnífica presentación ante la conciencia de los trabajadores ecuatorianos.

Con su vasta preparación en las ciencias políticas y sociales, el Dr. Ricardo Paredes ha dedicado toda su recia contextura ideológica a la causa de las masas oprimidas, en especial, del indio, en acción vigorosa, fecunda.

Esbozemos su personalidad siquiera con laconismo telegráfico.

Fundador del Partido Socialista del Ecuador, Sección de la I. C.

Inquebrantable luchador por una auténtica democracia, por la independencia del país y por la liberación material y moral de las clases populares. Organizador de Sindicatos y Comunas Indígenas. Organizador de Sindicatos Obreros y de Trabajadores de la Enseñanza. Organizador de Congresos y Conferencias de Trabajadores.

Organizador de Escuelas de Capacitación Política. Dirigente de grandiosos mítines y huelgas. Representante de los Trabajadores del Ecuador ante Congresos Mundiales. Director y Redactor de publicaciones periódicas contra los explotadores del hambre y de la ignorancia de la clase trabajadora. Activo gestor, en acción conjunta, del derrocamiento de los gobiernos tiranizadores del pueblo.

Autor de varias obras de carácter político, sociológico, científico, publicadas unas e inéditas otras,



Ha sido Catedrático de la Universidad Central.

Versado en las modernas corrientes pedagógicas, ha señalado valiosas orientaciones en charlas amigables con elementos progresistas del Magisterio Nacional.

En 1938, Candidato a la Diputación por Pichincha ante la Asamblea Nacional.

En 1934, Candidato a la Presidencia de la República.

En 1944: Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente, elegido democráticamente, es decir, mediante votación directa y espontánea, por los Delegados al Congreso Indígena, reunido en esta Capital a principios de Agosto último.

ÑUCANCHIC ALLPA

EPOCA II

Nº 16

Código del Trabajo

(TRADUCCION AL QUICHUA)

Patronguna, Peonguna

EDITORIAL

El problema del indio, problema Nacional

Lo han abordado sociólogos, políticos, médicos, juristas, militares, sacerdotes desde diferentes ángulos. Para unos, es cuestión de alimentación, de nutrición; pero el jornal del indio es tan exiguo —de cero a cincuenta centavos nominales o efectivos en las haciendas—, que la fórmula es inaplicable. Según otros, la solución depende del cruzamiento de razas —seguramente con las llamadas «superiores»—, como en tratándose de un problema hípico. Hay quienes sostienen que es un problema educacional de fácil solución, con sólo fundar escuelas de tipo común. Hay un criterio que propugna el servicio de conscripción militar, como medio civilizador del aborigen. Según otros es un asunto administrativo, es decir, basta con recomendar al Teniente Político... un trato mejor para con el indio. También se ha dicho que es sólo un problema jurídico: de formulación de leyes especiales. Mentecatos hay que querían que el indio desapareciera de la faz de la tierra ecuatoriana, porque es un «peso muerto», que obstaculiza la marcha triunfal de la civilización. Religiosos y terratenientes viven ensayando un método de «salvación del indio», durante más de cuatro siglos, a base de la catequización (hasta con subvención fiscal); pero... el indio está como está!...

Todas estas posiciones son falsas, pues intencionalmente rehuyen la solución económica, de carácter agrario.

Nuestro punto de vista integral: el problema del indio es fundamentalmente un problema nacional; los pueblos indígenas son nacionalidades oprimidas, ayer por la Colonia y hoy por la República. Su solución verdadera radica en el derecho de autodeterminación de sus destinos.

EL PRIMER CONGRESO INDIGENA DEL ECUADOR

A principios de Agosto próximo anterior, tuvo lugar en esta Capital, por primera vez en la Historia, un acontecimiento de gran trascendencia, la reunión del Primer Congreso Indígena del Ecuador, con muchísimas Delegaciones acreditadas por las Organizaciones de varias provincias de la Sierra. A la sesión inaugural, que tuvo lugar el 6 en la Casa del Obrero, asistieron altos funcionarios de Estado, prominentes miembros de los Partidos Políticos representantes de la prensa y un nutrido auditorio. Los oradores indígenas, como Matías Yanqui, fueron frenéticamente ovacionados. El Sr. Subsecretario de Previsión Social y Trabajo, en un magnífico discurso, aplaudió el movimiento de las fuerzas indígenas del país para reclamar sus derechos y ofreció todo el apoyo necesario para mejorar la trágica situación del indio, que es el principal factor en la producción agrícola.

El Congreso estudió los específicos problemas del Indio Ecuatoriano y aprobó una serie de acuerdos, ponencias y resoluciones para presentarlos a la consideración de la H. Asamblea Nacional Constituyente. Así mismo, dejó constituida la Federación Indígena del Ecuador, cuyos Estatutos fueron, también, discutidos y aprobados.

La sesión de clausura se verificó el 9 en el «Teatro Sucre» ante un numeroso público. Cerca de cien Delegados procedieron, de la manera más consciente, disciplinada y democrática, a la elección del Representante Funcional por la Raza Indígena ante la H. Asamblea Nacional Constituyente. El momento fué solemne, emocionante, conmovedor. Recogida la votación y verificado el escrutinio, resultaron elegidos: el c. Dr. Ricardo Paredes, de Principal; y de Suplentes 1º y 2º, los cc. Luis F. Alvaro y Rubén Rodríguez, respectivamente.

En el próximo número publicaremos una exposición más detallada acerca de este gran acontecimiento nacional.

Art. 240.— Cai Capitulpomi patronhuan, peonhun imashna canatian.

Art. 241.— Quiquin allpacunata, arrendashca allpacunata dueñoshata trabajador, mana cashpaca administradorcunahuan trabajachidormi patrón.

Art. 242.— Pagamanda shugpa allpata trabajadormi peón. Chai peonmi jornalero, huasipunguero (gañán concierto), destajero, yanapero, ayudag.

Art. 243.— Cullquishapi ganangapa shugpa allpata trabajadormi jornalero.

Art. 244.— Shug partetaca cullquipi ganashpa, cutin shug partetaca huasipungopi tarpushpa trabajadormi huasipunguero (gañán, concierto.)

Art. 245.— Tareapi tretushpa trabajadormi destajero.

Art. 246.— Haciendata menestijumanda quillapi, semanapi mashna puncha cagpipash tratushpa trabajadormi yanapero, ayudag.

Art. 247.— Partiringapa tratushpa trabajadormi partidario, aparcerero.

Jornalercunata, Huasipunguercunata, Destajercunata, Yanapercunata.

Art. 248.— Jornalercunapata salario minimotaca Comisión de Salario Mimimomi señalanga.

4 de febrero de 1937 fechapi mi salario minimota bishajug Ley llughirca; chai salariomandaca mana rebajamachu.

Art. 249.— Micamundi tratushca cagpica: cullquitaca pishitami paganga. Pero salario minimomandaca cuarta parteshatami rebajanga. Patronhuan, peonhuan mana convenirigpica Subinspector del Trabajo Agricolami ricunga peón bishagrippi.

Art. 250.— Peoman huasipungota cunagapaca hacienda porteta ricushpa, imashna allpa cagta ricushpa, imata tarpungapa alli cagta ricushpami entreganga. Mashna jornalta huasipunguerman paganata yachungapaca huasipungota ricushpami tazanga. Chaupi salario minimomandaca jornalatacaca mana rebajangachu.

Art. 251.— Punchapi mashna horata trabajangapa, ima punchacunapi samangapapash Leypi mandashcatami catina. Huasipunguercunata semanapi chusco punchacamanshami trabajanga.

Art. 252.— Chug peón huasipungo huahuacunandi huasicamata cugpica maiman yalina cagpipash patronmi paipa cullquihuan pushenga, paipa cullquihuan tucuman micuchinga, huasitapash chai causachun, cunga. Peonga tucitrabajashca punchacunamandami pagataca cullquipi japinga. Chunga ishcai huatamanda yalishca huahuacunaca shicanmi paicunapash tucui trabajashca punchacunamanda pagataca cullquipi japinga.

Art. 253.— Huasipunguercunamanda, patrongunaca caitami rurranata charin:

1o.—Hacienda sachacunamanda, paipa huasipi rupachingapa peonga yandata yanga apachun. Hacienda pogyocunamanda, larcacumande yacutapash japichun;

2o.—Sacha animalcunata, chaluacunata japichun, apachun. Ha-

cienda biñachijug animalcunatac mana japinachu;

3o.—Hacienda potrerocunapi quinsa jatun animalcunata ishcai chunnga uchisha animalcunata yau ga micuchichun;

4o.—Alli huasitapash cunga.

Art. 254.— Haciendapi cada semana chusco punchata trabajador jornalercunaman, destajercunamanga huasipunguero cagpipashmani yamdata, yacuta, potrerota, huasita patronga cunga.

Art. 255.—Caicunami jornalero, huasipunguero, destajero, obligaciongapa:

1a.—Ima cagpipash patronbatacaca mana huaglichina, mana jichuma;

2a.—Patronbata imatapash charijushpaca tigrachina;

3a.—Herramientacuna ama faquirichun, ama huaglichun ricuriashpa trabajanga;

Imapash sucedengapa antijugpica imapunchapash cachun, ima horaspath cahun ayudana;

5a.—Cosechacunapi tanmia, rundo shamujpica samana puncha cagpipash samana horas. Cagpipash ayudana chaicarinbash Ley mandashca papagata yapacunandi ganangapa.

Art. 256.—Yapa achija cugpica Subinspector del Trabajo Agricolami rebajanga.

Art. 257.—Tauca jornalero cunata chuscumanda bichai tratushpa imatapash trabajag destajercunata mana peonchu: conrratistami.

Art. 258.—Yanapercunata, ayudacuna haciendapi mashna punchata trabajanaatac contrato papelpimi churana; mana contratopitiagpica Subinspector del Trabajo Agricolami ricunga.

Art. 259.—Yanapercunata, ayudacunata trabajachingapaca patronga cai favorcunatami rurragaca:

1o.—Paicunapa animalcunata haciendapi michichun;

2o.—Quiquin allpapi tarpushca chagracunata, hacienda yacuhuan regachun;

3o.—Haciendamandamanda yamdata pashachun;

Art. 260.—Yanapercunata, ayudacuna Comuna gente cagpica Subinspector del Trabajo Agricolapi faupapimi Presidente del Cabildohuan, patronhuan actata rurrashpa tratungaca.

Mana arreglay ushashpaca, Estatuto Juridico de las Comandades Campesinas mandashcatami rurrana.

Art. 261.—Huasipungota chaurita, huasipungota pishiyachita, animalcunata rebajaita, cai Código manaratiagpi imatapash peongunaman cujushcata quichuitapash patrongunaca mana ushagachun.

Art. 262.—Carcushca huasipunguercocaca paipa granocunata cosechagacamanimi huasipungo pitianga.

Art. 263.—Caitami patrongunaca mana rurrana:

1o.—Huasipunguercunapata, peongunapata animalcunata, lulungunata, granocunata, milmata, majadata a la fuerza jatuhuai nita;

2o.—Peongunapata animalcunahuan hacienda allpacunata mejadeaita;

3o.—Faenacunata, piaracunata yanga a la fuerza trabajachun.

(Pasa a la página)

PROFESOR ANGEL M. CORZO

DIARIO DEL MAESTRO INDOAMERICANO

CAPITULO I

TU DEBER

I.—Tu primer deber es sentirte optimista en la obra que realiza: ninguno ha triunfado en la vida cuando abriga sentimientos inciertos y le faltan la fe y la confianza en sí mismo. Siéntete fuerte y capaz de vencer todos los obstáculos que te salgan al paso.

Muchos maestros se desalientan ante las primeras dificultades con que tropiezan, y vencidos por anticipado, abandonan su labor a medio comenzar; o la realizan, en una forma tan vaga e indecisa, que no logran afianzar su obra en la conciencia de los indios. Por eso, al primer soplo de vientos contrarios se deshace, resultando que después los aborígenes desconfían de la sinceridad de los maestros. Nada hay que cunda con más rapidez y haga tantos estragos en la mente colectiva, como el pesimismo. El hombre

que desconfía del éxito de su obra tiene perdida la victoria, es un fracasado; de antemano está vencido; va a luchar por no dejar u obligado por las circunstancias, pero a sabiendas de su derrota.

Lo primero es fortalecer el espíritu; sentirse convencido del éxito, tener confianza plena en sus propias fuerzas.—Esto basta muchas veces para vencer. No pocos han triunfado tan sólo con su entereza y ánimo fortalecido. El problema de la raza requiere, más que maestros sentimentales y débiles, aunque sean muy sabios, hombres fuertes de espíritu y de voluntad que acometen la redención del indio, llenos de una fe capaz de allanar las montañas. Para vindicarlo, es necesario romper el círculo de hierro en que lo han mantenido sus explotadores, sin voluntad, sin armas para defenderse, expuesto a todas las adversidades de la tiranía, sin una mano protectora que lo defienda y lo levante. No basta para él la caridad y la compasión, que son manifestaciones de debilidad; se necesita de una acción enérgica y humana para compelerlo a la lucha por su bienestar.

II.—Las Casas fue grande y la humanidad consagró su nombre con el de «padre de los indios», porque los defendió del exterminio a que los habían condenado los conquistadores, quienes inicua mente los perseguían hasta con perros de caza traídos ex profeso, y los sacrificaban a su ambición desenfrenada. Si Fray Bartolomé hubiera hecho evolucionar a los indios con el mismo afán, el estado de la raza sería otro; pero no le dieron

tiempo para ello, tuvo que enfrentarse con el poder incontrastable de los encomenderos, de los capitanes y soldados que estaban en posesión del botín de su conquista y que lo podían todo. Ni un momento de descanso lo dejaron en toda su vida. Las Casas no se arrojó ante los obstáculos; muchas veces se le quiso asesinar para quitarlo de en medio; se le cerraron todas las puertas; se le negaron todos los auxilios; se le sujetó a pruebas increíbles, pero él, lleno de fe y de confianza en sí mismo, persuadido de la nobleza y santidad de su causa, siguió adelante hasta conseguir que se llenaran las famosas «Leyes de Indias» que, si fueron un monumento de sabiduría, resultaron perfectamente inútiles, porque los mismos encomenderos las hicieron negativas en sus efectos. Tú también te enfrentarás con muchos elementos interesados en que el indio no cambie su condición de paria y de bestia de carga; con caciques que han vivido a expensas de su trabajo, inclusive caciques indios que muchas veces son los más tiranos y desconsiderados de su propia raza: con ricos hacendados que no quieren que el indio deje de ser la fuente principal de su capital; con autoridades venales que por un puñado de monedas se prestan a que la raza siga siendo carne de explotación, y, en fin, con todos aquellos elementos tan conocidos que por ningún concepto admiten que el indio sea otra cosa que el instrumento de su ambición inmoral. Pero no temas, maestro, no desconfíes del

(Pasa a la Pág. 4)

CHICHA DE JORA

Sangre bermeja extraída del maíz en el sacrificio de la molienda.
Elixir del Indio en el Imperio de los Incas.
Champán de las festividades indígenas.
En los pactos de amistad entre tribus y en los triunfos guerreros, símbolo máximo.

Chicha Campesina y Benéfica
¿Quizá tus primeras gotas brotaron de mazorcas samaritanas para satisfacer la sed de huestes revolucionarias acosadas de sol y rebeldía?
¿O tal vez las Vírgenes del Sol, en pleitesía a Pachacámac, con sus manos inmaculadas produjeron la primera chicha, como líquido sagrado, a que los sacerdotes beban en las grandes solemnidades de sus ritos?
¿Quién adivinar puede el origen de tu nacimiento velado por la sucia niebla de la conquista española?

El Gamonalismo degeneró tu extirpe y convirtió en arma la sujeción de tu pujanza en beneficio de sus intereses de clase y en menoscabo de mayorías laboriosas.

Chicha Bucólica en el «pondo» de barro rebelde, ya fermentas con ansias de gloria; cuando beben los indios tu sangre, sus ojos chispean venganza, las manos crisan vehementes, y en actitudes de desafío, a los astros pretenden cogerlos para someterlos al dominio de su fuerza.
Es que, chicha del diablo, tus glóbulos bermejos ya se fortifican y adquieren virilidad impetuosa, que al circular por las arterias de los indios, van arrollando, eliminando, purificando, la vieja circulación endémica, y sembrando, despertando, multiplicando la fuerza viva de ese organismo esclavizado.

Raza Indígena selecciona los mejores mates y duplica la producción; porque en la sed del último combate, brindaremos; Por el triunfo proletario, por la regeneración de tu extirpe, y te nombraremos; Camarada.

P. BARRETO.

Ronda de los Segadores

MUSICA DE ANGEL H. JIMENEZ

Hagamos la ronda de los segadores, cantemos el himno de nuestro dolor, cortemos el trigo para los señores burgueses que explotan del indio el sudor.

¡Jahuay, jahuay, jahuay, jahuay!

Recojamos todas las rubias espigas; formemos gavillas en los restrojales, que presto, en premio a nuestras fatigas, nos caerá el látigo de los mayoresales.

¡Jahuay, jahuay, jahuay, jahuay!

Hagamos la ronda, brindemos: Salud! y para aturdirnos en nuestro dolor, bebamos más chicha, el dulce licor que hace llevadera nuestra esclavitud.

¡Jahuay, jahuay, jahuay, jahuay!

Manuel del Pino.

MANIFIESTO

que los indígenas de la hacienda "Rumiquinche" presentan al Sr. Presidente de la República y a la Honorable Asamblea Nacional

Los abajo suscritos, en representación de los Huasipungueros y peones sueltos de la hacienda Rumiquinche del Cantón Salcedo —Anejo de Cusubamba— provincia de Cotopaxi, hacen la siguiente exposición pública:

Desde hace unos ochenta años, poco más o menos, los pocos mayores que aún viven, recuerdan la forma de trabajo que han venido soportando, el sistema de vida y de trabajo, todos los indígenas hombres, mujeres y niños, sin que jamás hayamos lan-

zado la menor queja de nuestros sufrimientos; y es así que nuestros amos, dueños de la hacienda nombrada, han acostumbrado tratarnos de la forma más inhumana y cruel; pero en estas épocas han venido creciendo más y más los maltratos y la esclavitud a que nos han sometido.

Formas como el Sr. Fernando Valdivieso, dueño de Rumiquinche, nos tiene sujetos por medio de sus escribientes y más sirvientes.

10.— Nos hacen trabajar seis días a la semana sin ganar un solo centavo; y si somos seis u ocho de familia, todos trabajamos por el mismo huasipungo, en favor de la hacienda; desde los niños de 5 años de edad sirven de cuchicamas en los páramos desamparados, sin merecer jamás un centavo, ni comida, ni ración de anticipo; antes bien, cuando faltan por algún accidente, son tratados a pa'o, fuate y punta-piés, y aún son descontados la semana de trabajo.

20.— Las herramientas de trabajo jamás facilita el hacendado, sino por casualidad, un azadón al año o dos años;

30.— Para las faenas forzadas que tenemos que realizar con

10 a 11 horas diarias de trabajo, jamás ganamos un centavo, antes bien servimos con nuestros animales propios, sin que ganemos nada;

40.— Las servicias son desmenuzadas por las jóvenes solteras, las que tienen que sufrir toda clase de vejámenes moral y materialmente.

50.— En la época de arar trabajan desde las 5 de la mañana hasta las 5 de la tarde y en tiempo de trilla, desde las 3 de la mañana hasta las 6 de la tarde; nadie gana un real por estos trabajos forzados e inhumanos.

60.— Para los desmontes nuevos se utilizan a los hombres, mujeres e hijos, siendo tratados aún mal;

70.— Los ovejeros, llevan siempre el mayor peligro de descuentos infames, que serán explicados después.

80.— Los animales de los huasipungueros son obligados a dar el abono durante cuatro meses, perjudicando así al abono de la tierra del huasipunguero.

90.— Todos los huasipungueros son obligados a vender sus aves y huevos a la cuarta parte del valor de plaza.

10.— Todos los huasipungueros son obligados a desempeñar la huasicamía durante cinco semanas, marido y mujer, con sus trajes propios de cosina y siendo la comida muy escasa y pésima.

11.— Las cuentas por concepto de pagos de salarios no hace el patrón dos años, lo que perjudica a la vida de sus familias;

Por lo expuesto pedimos por Justicia lo siguiente:

10.— Trato humano y racional por parte del patrón, mayordomos y más empleados de la hacienda a todos los huasipungueros y familia.

20.— Trabajo diario de ocho horas según el Código de Trabajo, siendo uno solo por familia, por cada huasipungo.

30.— Prohibición del trabajo de los menores de 15 años.

40.— Trabajo de sólo 3 días por semana como descuento por el huasipungo.

50.— Entrega de herramientas por parte del patrón para ejercer el trabajo.

60.— Abolición completa de las faenas forzadas y pago de jornal, si las efectuaren y con más razón si ocupan sus animales.

70.— Prohibición de las servicias, en especial de las jóvenes

solteras, para evitar lo que arriba anotamos.

80.— Prohibición del trabajo de las mujeres e hijos en los desmontes nuevos.

90.— Los ovejeros de la hacienda deben ser pagados; sin que tengan responsabilidad, por las pérdidas casuales o muertes por enfermedad.

10.— Los animales de los huasipungueros no serán utilizados para el abono de la hacienda, sino para su huasipungo.

11.— Abolición de la huasicamía si no es a base de pago justo y racional.

12.— Inmediata realización de cuentas a base del salario que establece el Código del Trabajo y que éstas se efectúen ante el Director General del Trabajo.

13.— Libertad absoluta de organización y de petición, siendo su objetivo buscar el mejoramiento moral y material.

14.— Establecimiento de escuelas para sus hijos, ya sea por cuenta del Estado o por el hacendado.

15.— Ejercicio de la libre elección de sus representantes ante los diferentes organismos de los trabajadores de la República.

En tal virtud, esperamos que los poderes públicos procuren hacer justicia inmediata, ya que, por derecho nos pertenece, como ciudadanos que merecemos, como raza, la más oprimida y explotada.

Por los huasipungueros de "Rumiquinche", en su representación.

José Joaquín Achote

Santos Guano

Trabajadores Agrícolas:

Para reclamar tus derechos, no abandones tus labores. Organízate y por medio de tu sindicato haz llegar hasta los Poderes públicos tus reclamos.

Debes tener presente que solamente la organización fuerte y disciplinada podrá hacerte conseguir que oídos tus reclamos.

Ideario del Profesor....

(Viene de la Pág. 3)

éxito de tu empresa; las cosas han cambiado; la humanidad se mueve alrededor de un ideal libertario; a los indios también les ha llegado su hora de redención. Vencerás aunque se opongan todos los poderes del mundo. Confía y persevera en esta obra grandiosa y noble, la más meritoria que hayas emprendido en tu vida. Alta la frente y en la diestra la bandera de la justicia, emprende con paso firme y sereno corazón, la obra más famosa de los siglos que vivimos. Dichoso tú a quien el mundo te depara la inmortalidad!

LA FEDERACION INDIGENA DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- 10.— Que el día lunes, 28 del presente, en la ciudad de Esmeraldas, el señor doctor Ricardo Paredes, meritísimo Representante Funcional por la raza indígena ante la Honorable Asamblea Constituyente, ha sido cobarde y arteramente ultrajado por Pablo Simón Plata;
- 20.— Que la altura moral del señor doctor Ricardo Paredes es justamente reconocida hasta por sus adversarios;
- 30.— Que la Majestad de la Honorable Asamblea Constituyente reclama la inmediata reparación del atentado perpetrado en la persona de uno de sus más conspicuos miembros; y
- 40.— Que un elemental principio de justicia obliga a solidarizarse con la ilustre víctima.

ACUERDA:

- 10.— Protestar enérgicamente ante la Honorable Asamblea Nacional y ante la conciencia libre y democrática del pueblo ecuatoriano, contra el premeditado y alevoso ataque de que ha sido objeto nuestro digno Representante Funcional;
 - 20.— Recabar de los Altos Poderes Públicos la aplicación de la más enérgica sanción para el agresor alevé, que ha hecho fisa de la inmunidad del Legislador;
 - 30.— Entregar el original del presente Acuerdo al señor doctor Ricardo Paredes; y
 - 40.— Publicarlo por la prensa.
- Dado en Cayambe, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

DOLORES CACUANGO,
SECRETARIA GENERAL.

Ponencias aprobadas por el Congreso Indígena reunido en esta Capital, del 6 al 9 de Agosto retropróximo

1.—Completa libertad de reunión y organización sindical en los anejos, parcialidades, haciendas y todos los poblados indígenas.

2.—Libertad de reclamo para ante cualquier autoridad, con derecho de obtener la resolución correspondiente sin que se persiga ni amenace a los reclamantes.

El señor Ministro de Gobierno y el problema indígena

El joven Ministro de Gobierno, Sr. Dr. Carlos Guevara Moreno, en su plausible propósito de velar prácticamente por los intereses económicos y morales del indio, ha impartido las órdenes del caso para que se dé estricto cumplimiento al Decreto Legislativo de 30 de septiembre de 1918. He aquí el Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador

En cumplimiento del Art. 128 de la Constitución y

CONSIDERANDO:

10.—Que la opinión pública reconoce que los priostazgos acarrean graves daños económicos y morales a los indios; y

20.—Que es indispensable dictar una Ley en armonía con los intereses de la parte social más desheredada de la fortuna y más

Código del Trabajo

(Viene de la página 2)

40.—Peongunapa animalcunata yanga ocupaita.

Csicunata patrón mana cumppigica, Autoridad del trabajocunani chunga sucremanda pichija chunga surescaman multanga. Manashata cumpligica cutin cutinmi yapashpa multanga.

Art. 264.—Cada huatami patronaga Comisario del Trabajo pañaupapi tucui peongunapa cuentasta rurranga, Comisario del Trabajomi ishcani ladota cayanga ima puncha, ima horas cuentasta rurrangapash.

Ishcandi ladao shayarigpimi Comisarioca cusentasta rurranga. Matjambash mana imata migpica actata rurranga.

Cutin mana convenirigpica, Comisariomi testigocunata, recibocunata mafanga; chaíta ricushpami sentenciata cunga.

Art. 265.—Granocunapi, findocunapi socorrota chasquisacunanadimi Comisarioca cuentaspi churanga. Mashna cullqui urmaggipash chaupishatami socorropica yalichinga. Chaupi yali socorro shugshipica mana peon manga cargonachau.

Socarrocnata cuentaspa rursenapaca, chasquisca tiempo pichina valishcapimi churana. Ishca granocunata, mana valichingacunata mana cuentaspa rursenapaca.

abandonada en el campo de la moral;

DECRETA:

Art. 10.—Quedan prohibidos los priostazgos, fundaciones, capitanías y pases de niño.

Art. 20.—La persona o personas que nombraren priostes, fundadores, capitanes, etc., para que intervengan como tales en fiestas religiosas, serán penadas con una multa de cincuenta a doscientos sucres o con prisión de quince a sesenta días.

Los que sirvieron de intermediarios o contribuyeren de otra manera a dichos nombramientos, tendrán la misma pena del inciso precedente.

La autoridad que no hubiere impedido, dentro de su territorio jurisdiccional, la infracción de esta Ley, será destituida inmediatamente, y pagará una multa de cincuenta a doscientos sucres.

Art. 30.—La sanción de que habla el inciso primero del artículo precedente será impuesta, a prevención, por el Teniente Político Parroquial, por el Comisario Nacional del Cantón, por el Intendente General de Policía de la provincia o por el Gobernador de la misma, quedando directamente obligado a imponerla en las parroquias rurales el Teniente Político, sin quedar exoneradas de castigar a los infractores de esta Ley las demás autoridades expresadas, llegado el caso.

Art. 40.—Concédese acción popular para la denuncia de las infracciones de esta Ley, sin acción de calumnia para el denunciante.

Dado en Quito, Capital de la República, a treinta de setiembre de mil novecientos diez y ocho.

El Presidente de la Cámara del Senado, (f.) G. S. Córdova.—El Presidente de la Cámara de Diputados, (f.) Manuel María Sánchez.—El Secretario de la Cámara del Senado, (f.) Enrique Bustamante L.—El Secretario de la Cámara de Diputados, (f.) Francisco Pérez Borja.

Palacio Nacional en Quito, a dos de octubre de mil novecientos diez y ocho.

Ejecútese,

A. Baquerizo M.

El Ministro de Instrucción Pública y Cultos, M. E. Escudero.—Es copia.—El Secretario de Instrucción Pública y Cultos, Julio E. Moreno.

Entendemos que quedan incluidas en el anterior Decreto la novísima forma de explotación, llamada «entrada», que esta sucionando inmisericordemente toda la vitalidad del indio.

Felicitemos al señor Ministro de Gobierno por su labor benéfica en pro de los intereses de quienes constituyen la base de la nacionalidad ecuatoriana.

3.—Trato culto y humano por parte de los patronos, administradores, mayordomos y más empleados, aboliendo los castigos corporales e infamantes.

4.—Abolición de «alcaldes», «gobernadores», «regidores» y «alguaciles».

5.—Abolición absoluta de trabajos forzados y gratuitos, exigidos por las autoridades civiles y eclesiásticas o sus representantes. Exceptuase el prescrito por la Ley de Conservación Vial.

6.—Gratuidad en la inscripción de las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, tanto en lo civil como en lo eclesiástico, proscribiendo aún los emolumentos y las «faenas».

7.—Creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas.

8.—Creación de una oficina jurídica gratuita para la defensa indígena.

9.—Formulación de una ley clara y sencilla para la rápida ventilación de los juicios que sostienen las comunidades y peones libres por despojos, salarios, asesinatos, incendios, despidos inmotivados.

10.—Abolición de los servicios que prestan al cura las novias durante la semana o semanas que preceden al matrimonio, en calidad de «depositadas».

11.—Fundación de escuelas sabbatinas y dominicales para adultos de ambos sexos.

12.—Creación de escuelas especiales para niñas indígenas en los caseríos y haciendas.

13.—Abaratamiento de los instrumentos de labranza.

14.—Establecimiento del Crédito Agrario para las comunidades, cooperativas y demás trabajadores indígenas.

15.—Organización de cooperativas, a base de las haciendas de la Asistencia Pública.

16.—Donación de una «Casa del Indio» por parte del Gobierno en la Capital de la República.

17.—Fijación inmediata del Salario Vital para los trabajadores indígenas.

18.—Uso irrestricto de las aguas y bosques de las haciendas por los huasipungueros y tránsito libre

por los caminos de las mismas.

19.—Cumplimiento de la jornada diaria de ocho horas y pago legal de sobre tiempo.

20.—Cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo referentes al descanso obligatorio.

21.—Cultivo de los terrenos de la hacienda con herramientas del patrono.

22.—Reducción de los días de trabajo de los huasipungueros a tres por semana, debiendo trabajar sólo el jefe de familia y, en caso de ocupar a los miembros de ésta, el patrono deberá pagar salario aparte a cada uno.

23.—Abolición de la servidumbre y huasioamia.

24.—Prohibición de abonar los terrenos de las haciendas con los animales de los huasipungueros.

25.—Abolir las multas y la costumbre de reponer con animales vivos en caso de aborto y de muerte natural o imprevista de los animales al cuidado de los indígenas.

26.—Abolir las multas por la disminución natural del peso de las papas y por la desecación de los granos.

27.—Completa libertad de comercio: los indígenas llevarán sus animales y productos al mercado o los emplearán en sus menesteres domésticos, sin que los patronos, las autoridades ni sus representantes puedan obligarles a que se los vendan por precios irrisorios.

28.—Cumplimiento de la Ley que prohíbe el pago de diezmos y primicias.

29.—Prohibición del trabajo por cuenta ajena a los menores de catorce años.

30.—Afilación de los trabajadores agrícolas a la Caja del Seguro Social por parte de los patronos.

31.—Donación de los huasipungos a quienes los han cultivado durante treinta años en una omás hacienda.

32.—Destitución de los empleados de las haciendas o del Estado que maltratan a los indígenas, sin perjuicio de la correspondiente sanción legal.

33.—Asistencia médica gratuita a los peones de las haciendas.

Gainani Agosto quillapi cai ciudadpi tandanajushca Runacunapa Congreso alliminishca Ponenciacunata

1.—Anejocunapi, parcialidadcunapi, haciendacunapi, maipi causashapash cungashca tandanajungapa, sindicatunapi organizaringapa.

2.—Cungashca, majjan autordadacunapapi munashapash bilलगामन reclamacunapa. Reclamadorcunatacuna ama pipash manchachichum, ama pipash castigachun.

3.—Ama azotehpa, ama machashpa, ama ucupi bichijashpa, ama tacurishpa, alli modos, liaquishpa patronoga, administradorcunata, mayordomocuna, mayoralcuna tratachun.

4.—Alcadedcunata, gobernadorcunata, regidorcunata, alguasilcunata, anchuchingapa.

5.—Autoridadcunata, curacunata, alcaldecuna, gobernadorcuna, guardia civilcuna ama a la fuerza yanga mandachum. Ley de Conservación Vialpi mandashcallatam cada huata chusco punchata yanga trabajana.

6.—Huahuata shutichipi, casarapi, huafushcata pambaiipi Registro Civilpi ama cullquita cobrachun, ama agradocunata mañachun; curacunapash ama faencunata rurrachichun.

7.—Runacun-palla Ministriota Gobierno churachun.

8.—Runacunata pleitocunapi yanga de fendengapa shug oficianata Gobierno churachun.

9.—Allp cunata, animalcunata quichushcamanda, jornalcunata mana pagashcamanda, genteta huafuchishcamanda, huasita rupa-chishcamanda, haciendamanda yangamanda cartushcamanda comunidadacuna, libre peongura catinajushca pleitocunata utija tucurichun alli Leyta Gobierno rurrachun.

(Pasa a la página 6)

Gainani Agosto quillapi cai ciudadpi tandana- jushca Runacunapa Congreso allimi nishca Ponenciacuna

(Viene de la Pág. 5)

10.—Noviacuna, casarungapaca faltagllapita ama depositada tucushpa curacunapapi servigichun.

11.—Bifashca jaricunata, bifashca huarmicunata sábado puncha, domingo puncha yachacungapaca escuelaacunata Gobierno churachun.

12.—Runa huahuacunapa alli escuelaacunata comunidacurapi, haciendacunapi Gobierno churachun.

13.—Herramientacuna barato-yachun.

14.—Comunidadesunaman, cooperativacunaman, tucul runacunaman cullquita fiachingapa Gobierno shug Bancota churachun.

15.—Asistencia Publicapa haciendacunapi cooperativacunata Gobierno churachun.

16.—Cai Quitopi Runapa Huasi nishcata Gobierno carachun.

17.—Runacuna jarilla tucuchun mashnata paganata Gobierno utija ricuchun.

18.—Hacienda yacucunata, hacienda sachacunata huasipunguerocuna cungashca japichun Hacienda fangunatapash cungashca puringapa.

19.—Punchapi pusag horaallata trabajangapa. Chaimanda yallishpa trabajachishpash pagachun.

20.—Código del Trabajo samachun mandashea punchacunapi pash samachichun.

21.—Hacienda allpacunata patronba herramientecunashuan trabajechichun.

22.—Huasipunguerocuna semanapi quimsapunchallata trabajangapa Cada huasimanda shuglla jari trabajangapa. Huasi enterota trabajachishpaca patronba tucul man shican pagachun.

23.—Serviciacuna, huasicamacuna ama tiachun.

24.—Hacienda allpacunata ama huasipunguerocunapa animalcunahuan majadeachichun.

25.—Paimanda huafusha animalcunamanda, shullushca animalcunamanda ama animalpi, cull quipi cobrachun.

26.—Muyo papa chaquirishpa fangashayashcamanda, granocuna chaquirishpa heshiyascanianda patronba cobrachun.

27.—Rumacuna paicunapa animalcunata milmacunata, granocunata, lulungunata maipipash jatugringapa; munashpaca huasillapita gastangapa. Patronguna, autoridadcuna, alcaldecuna, guardia civilcuna ama a la fuerza barata jatuhuai nichun.

28.—Runacunaca juyaipa pobrecunallacaggi Ley diezmocunata, primicia cunata ama pagachun mandashcata cumplichichun.

29.—Manara chunga chusco huatata charig huahuacunata ama shugunapata trabajachichun.

30.—Patronguna peongunata Caja del Seguro Socialpi apundachichun.

31.—Shuglla haciendapi, tauca haciendapi quimsa chunga huatata trabajashca huasipungora huasipungueroman carachun.

32.—Peongunata maltratador mayordomocunata, sirvientecunata, sobrestantecunata llugchishpa gishtachun. (Chai Jahuapi, ley pash-castigachun.

33.—Hacienda peongunata médico y yanga jambichun.

La movilización...

(Viene de la la. Pág)

¿Cómo estado de cosas. Por lo mismo, la responsabilidad de los partidos progresistas y del Gobierno, reside en orientar la movilización de los trabajadores del campo, con un criterio de justicia y progreso, no es frenarla, cortando incomprensiblemente sus derechos. Los casos aislados de violencia surgen precisamente allí donde la incomprensión de los terratenientes, donde su viejo y sagrado derecho a abusar—el yus abutenti—agudiza el problema, transformando la reivindicación indígena y campesina, que ahora es legal y pacífica. Hay que convenir, pues, en que nuestro agro no es un paraíso!

JOSE del CAMPO.

EXCMO. SR. DR. JOSE MARIA VELASCO IBARRA
quien, en ocasión solemne, aceptó el siguiente postulado
y ofreció llevarlo a la práctica



«Apoyo efectivo en lo económico y en lo social a las Comunidades Indígenas, a los Sindicatos y Cooperativas Campesinas; y reconocimiento legal por parte del Estado al movimiento organizado de los indígenas en su lucha por alcanzar mejores condiciones de vida en lo económico, en lo cultural y en lo social.»

RUNACUNAPA FIESTACUNATA CA SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO ANCHUCHISHCAMI

Naupa tiempomandami runacunaca fiestacunata rurashpa causasheca. Cargocunata yalishpa. Capitán tucushpa. Pendero tucushpa. Danzante tucushpa. Prioste tucushpa. Abago tucushpa. Diablo tucushpa. Caporal tucushpa. Moro tucushpa. Yumbo tucushpa. Entradacunata rurrashpa.

Chai fiestacunapaca achija achija cullquitami runacunaca tandachin. Allpacunata jatushpa. Animalcunata jatushpa. Jishpa. Juyaipa, rupaicunata, tanmiapi, chiripi, tutai puncha, trabajashpami runacunaca cullpacata tandachin. Patzag, patzag, guaranga, huaranga.

Chai tucui cullquitami tucuchin. Tragopi. Asuapi. Volaterapi. Oyanzapi. Jochapi. Macarepi. Medianopi. Musicapi. Churanata alquilapi. Caballocunata alquilapi. Torocunata alquilapi. Galloramacunapi. Artesapi tucuita jundachipi. Cebashca cuchicunata caraipi Cullquita, billetecunata santocunata apachipi. Granocunata caraipi. Micunacunata caraipi. Colaciongunata jishtai. Entradacunata rurrapi. Derechocunata pagapi.

Tragopica culebra caratami churan, mana alli yacunatami chapun. Guarapopica pericotecunata,

chahuar sapicunata, capull fangacunata, eucalipito ramecunata, imushca caracunata, iscutami churan. Chai guarapoca yenenomi. Chaimi upayachin. Chaimi manacunata cun. Chaimi huachichu. Chaica mana allichu.

Tauca tauca punchacunata fiestallapi causagpica micuna granocuna tucurin. Imapas illag quedand. Lluchulla. Huaira apamushca Jupashna.

Chai tucui cullquibuanga animalcunata randingata. Animalcunata randingata. Churanacunata randingata. Huasicunata rurrangata. Granocunata mirachingata. Herramientacunata randingata.

Tucuita randishpaca, huarmihuan, huahuacunahuan alli micushpa, alli churajushpa, alli huasichunapi, achija allpacunahuan, achija animalcunahuan, achija cullquihuan sumeta causangata.

Ima ubgüi japigipash eni cullquihuan jambringata. Huasichayampipash chai cullquihuan pambaringata.

Chaimandami Leyca runacunapa fiestacunata sarunmande anchuchirca. Naisheca chungu sueta huatami. Mana casushpami runacunaca fiestacunata rurashca. Chaimandami señor Ministro de Gobierno ca fiestacunata anchuchin. Multahuan. Prisonhuan.

Mana malotaca rurranchi. Ashtahuanbash jatun allitami ruran. Runacuna amacullquita yagamanda nanbi jishtachun. Runacuna ama allpa illag rurdachun. Runacuna ama animalcunahuan chun. Runacuna ama debetachun. Runacuna ama pobreyachun. Runacuna ama huachta tucuchun. Runacuna alli causachun.

Alli yuyarigpica, Señor Ministro de Gobiernotaca minanda agradeceami.

Siete de Noviembre

El 7 de Noviembre de 1917, el pueblo ruso levantó su imenso puño reivindicatorio para exigir el bíblico pan de cada día. Todas las rebeldías acumuladas en siglos de opresión zarista, rompieron la cárcel de los pechos y estallaron en las calles y en las plazas. Y por primera vez, la bandera de la verdadera libertad, la bandera de la democracia proletaria, flameó sobre la tierra.

La Revolución Rusa, es un síntesis creadora la terrible contradicción de la sociedad burguesa: trabajo socializado frente a la propiedad privada de los medios de producción. Y el resultado de este cambio cualitativo fue la sociedad socialista, que ha convertido a Rusia, en el baluarte de todas las libertades.

Cuando las bárbaras huestes del Atila germano amenazaban destruir el patrimonio de la civilización humana, fue Rusia—ese país que para los reaccionarios de todo colorido se encontraba en el más complicado caos— quien logró detener, primera vez, a los sanguinarios invasores.